

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE FOMENTO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE FOMENTO EMPRENDEDOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

Honorable Asamblea de la
Septuagésima Tercera Legislatura
del Congreso del Estado Libre y
Soberano de Michoacán de Ocampo.

A la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, de la Septuagésima Tercera Legislatura, le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen. Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Fomento Emprendedor del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día el 8 de febrero de 2017. Del estudio y análisis de la propuesta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida, derivaron los siguientes

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el 8 de febrero de 2017, le fue turnada a ésta comisión, para estudio, análisis y dictamen, la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Fomento Emprendedor del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dando como resultado del estudio y análisis realizado por esta Comisión las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Comisión de Industria, Comercio y Servicios es competente para recibir, conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley turnadas por el Pleno, de conformidad con los artículos 64 fracción I y 81 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Propuesta de Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene la Ley de Fomento Emprendedor del Estado de Michoacán de Ocampo,

presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sustentó su exposición de motivos sustancialmente en lo siguiente:

Emprender pasó de ser una alternativa de moda a una necesidad apremiante, especialmente considerando los cambios profundos, por los que atraviesa el sistema económico mundial, que cada día nos pegan con más fuerza.

Aunado a ello, la transformación política y las relaciones entre los gobiernos, agudizan las tensiones y ahuyentan las inversiones en nuestro país, por hechos que son ampliamente conocidos por todos nosotros; ante este panorama nada prometedor, es una pregunta obligada de los gobiernos y de la sociedad el cuestionarse sobre cuál es el rumbo que debe tomar nuestro país para ser más competitivo y generar bienestar para todos.

Como diputada y como michoacana, estoy convencida de que, sin importar los cambios que se avecinen, los michoacanos somos un pueblo unido y sabremos adaptarnos a los retos históricos que nos tocó vivir, con la fuerza de nuestras raíces y con la convicción de que el trabajo es una herramienta de transformación, no solo económica, sino también social.

En este sentido, es conveniente recalcar que el emprender un negocio, comienza a ser la solución para abatir los altos niveles de desempleo, transformar las comunidades y brindar una mejor calidad de vida a todos. Poco a poco, las universidades y las instituciones educativas van migrando su visión tradicionalista que por años dominó el sistema educativo mexicano; donde ahora el objetivo no es crear profesionistas que trabajen para un patrón o para el gobierno, sino egresar a emprendedores, comprometidos con el desarrollo local, que implementen nuevas entidades económicas y con ello generen trabajo para sí y para otros jóvenes.

Hablando de este sector en México, es importante mencionar que los jóvenes representan el 31.4% de la población total en nuestro país, cifra que es proporcional en nuestro Estado, donde los jóvenes michoacanos tienen una participación del 30% respecto a la población total, y quienes son la principal fuerza laboral y económica.

Lamentablemente, las cifras de desempleo no son nada alentadoras, pues se estima que el 85% de

los jóvenes entre 18 y 29 años que cuentan con un trabajo, ganan menos de 6 mil pesos mensuales, sin oportunidades de crecimiento, derivado entre otros factores, por la sobre oferta de profesionistas y servicios en el mercado laboral.

Igual de preocupante es el tema de las mujeres trabajadoras, donde se observa según estudios del INEGI que el 43.8% de las personas ocupadas en México son mujeres, pero los salarios y las oportunidades son radicalmente diferentes entre ambos géneros. Según el Reporte de Brecha de Género, publicado por el Foro Económico Mundial en 2015, los sueldos de las mujeres en México son iguales a los que ganaban los hombres hace 10 años, sobre todo en las actividades primarias.

Otro sector vulnerable son los pueblos indígenas: purépechas, mazahuas, náhuatl y otomíes, que en Michoacán representan el 15% de nuestra población, y para quienes es necesario implementar políticas encaminadas a encontrar un equilibrio entre la globalización y sus tradiciones milenarias.

Jóvenes, mujeres y pueblos indígenas son los grupos de interés prioritarios en los que debemos fomentar la cultura emprendedora, entendiéndose este concepto como «la acción coordinada entre gobierno, iniciativa privada, sociedad e instituciones educativas de todos los niveles por la que se fomenta el interés de la sociedad en general para satisfacer sus metas mediante el autoempleo y la creación de empresas propias, generando riqueza para sí y para su comunidad.»

Por ello, para emprender y fomentar dicha cultura, primero tenemos que saber qué nos toca a cada uno, y poner nuestro empeño en lograr dicha meta. Esta fue la razón que impulsó la iniciativa de Ley que presento ante ustedes.

La Iniciativa de Ley de Fomento Emprendedor, pretende ser un instrumento legal que armonice las acciones, atribuciones, programas y metas de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en muchos casos repetitivas o sin coordinación.

La Ley de Fomento Emprendedor, busca cumplir con 6 objetivos específicos:

I. Promover el desarrollo económico del Estado, a través del fomento al emprendimiento en todos los sectores productivos de la entidad.

II. Fomentar la inclusión de los jóvenes en el mercado laboral, contribuyendo así a mejorar las condiciones económicas y sociales del Estado.

III. Contribuir al desarrollo de las habilidades y destrezas de las y los michoacanos que les permitan emprender iniciativas para generar ingresos por cuenta propia, con empleos mejor remunerados, que mejoren la calidad de vida.

IV. Establecer las normas para la implementación de las políticas públicas y programas gubernamentales que tengan por objeto fomentar la cultura emprendedora y la apertura de nuevas empresas.

V. Fomentar alternativas en la generación de ingresos e identificar nuevas oportunidades de negocios que resulten en un desarrollo sustentable para la entidad.

VI. Promover la vinculación entre los sectores académicos, productivos y sociales con las dependencias, organizaciones y cámaras públicas y privadas de financiamiento, apoyo al capital semilla y capacitación empresarial.

Resulta ser una Iniciativa de Ley sencilla, de fácil aplicación, que involucra a la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto de la Juventud Michoacana, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y a la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Estado, para que trabajen de forma coordinada en impulsar programas y acciones concretas en favor de los jóvenes, las mujeres y los grupos indígenas, mediante el estímulo creativo, el otorgamiento de créditos, capacitaciones, desarrollo de eventos e incubación de ideas para fortalecer al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Es una Iniciativa de Ley que está a favor de la innovación en los procesos y en la libertad de los michoacanos para generar soluciones a las necesidades humanas, apostando por una economía disruptiva, esto es, una economía basada en romper paradigmas y hacer las cosas de una manera diferente, aplicando la creatividad en los negocios y en el uso de las nuevas tecnologías.

Es una iniciativa de Ley que busca ante todo, el bienestar de los michoacanos, y se rige por cuatro principios fundamentales:

I. Responsabilidad Social: Fomentar la creación de empresas que además de la generación de riqueza, procuren un bien social o cultural dentro de la comunidad donde se insertan.

II. Humanismo: el proceso constante de formación de ciudadanos íntegros, honestos y con sentido de

pertenencia a la comunidad, que son actores de transformación, estimulados al aprendizaje y la mejora constante, creativos y competitivos.

III. Protección al Ambiente: el uso racional y responsable de los recursos bióticos y abióticos del ambiente en beneficio individual o colectivo, asegurando su permanencia para futuras generaciones.

IV. Libertad Creativa: El respeto del libre albedrío del individuo o colectividad para formular una solución a una necesidad humana, a través de un bien, producto o servicio.

Busca también que el fomento emprendedor sea considerado como uno de los ejes estratégicos dentro del Plan Estatal de Desarrollo, reconociéndose como una alternativa necesaria para la recuperación económica de la entidad, y que el Poder Ejecutivo, genere condiciones de competencia en igualdad de oportunidades y apoye a iniciativas que demuestren su capacidad emprendedora, su viabilidad económica a largo plazo y que garanticen la generación de empleos formales.

Y como un reconocimiento al esfuerzo de la sociedad civil y a aquellos ciudadanos que creen en Michoacán como una tierra de oportunidades, la presente Iniciativa de Ley propone que se establezca la convocatoria al Premio al Fomento Emprendedor, a personas físicas o morales, organizaciones, instituciones no gubernamentales y asociaciones civiles que se destaquen por su aportación al fomento de la cultura emprendedora entre los jóvenes, las mujeres y los pueblos indígenas de Michoacán.

En este sentido, agradezco a las asociaciones civiles, cámaras empresariales, universidades públicas y privadas, alumnos e instituciones académicas por su significativa aportación a esta iniciativa de Ley, que fue sometida a su consideración y retroalimentación durante el Foro Estatal para el Fomento Emprendedor, celebrado en días pasados en este Palacio del Poder Legislativo.

Es tiempo de creer en Michoacán, en que es posible enfrentar los retos que se avecinan con una economía sólida basada en el reconocimiento del talento de los jóvenes, la fortaleza de las mujeres y la creatividad de los grupos indígenas y de todos los que orgullosamente nacimos en esta tierra que tanto ha aportado ideológica e históricamente a nuestra nación.

Seamos parte de los ciudadanos que vemos en cada dificultad, una oportunidad para demostrar de qué estamos hechos; y estemos unidos, en un lazo

de libertad, igualdad y fraternidad, que fomente el desarrollo económico y la grandeza de Michoacán.

Que esta Comisión al analizar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Fomento Emprendedor del Estado de Michoacán de Ocampo, consideró la trascendencia de legislar en la materia que impulse el espíritu de emprender y permita la conservación, creación e incremento de empleos formales que vengán a contribuir al desarrollo económico del estado.

Que la cultura de emprendimiento empresarial sea una condición necesaria, pero no única, para que la planta productiva del trabajo en toda sociedad organizada, encuentre los espacios laborales que les permitan mejorar sus condiciones de vida en un marco de innovación empresarial.

Que esta comisión consciente de la responsabilidad de otorgar herramientas legislativas a la sociedad creando, facilitando, fomentado y regulando leyes que se traduzcan en elementos esenciales para el desarrollo económico del estado, observa lo siguiente: El artículo 4 del primer capítulo empieza con la fracción número V, ignorando el contenido de las cuatro fracciones precedentes.

Que de igual forma se analiza el Artículo 6 relativo a los otorgamientos de incentivos y apoyos destinados al desarrollo emprendedor y aportaciones de capital semilla, considerando como sectores de interés prioritario: los jóvenes; las mujeres y los grupos indígenas del Estado, al respecto, se considera que estos segmentos ya son sujetos de políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, lo que implicaría duplicar los esfuerzos institucionales para combatir el rezago social de estos grupos.

Que el resultado del estudio y análisis de la iniciativa en comento, no existe el Capítulo Tercero, por lo que se ignora el contenido del mismo.

Así los integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios, por lo anteriormente reseñado y después de su análisis, determinamos con fundamento, en los artículos: 62, fracción XV, 64 fracción I, 81, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar al Pleno de esta Asamblea, el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Artículo Único. Se desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Fomento Emprendedor del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 15 de mayo de 2018.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Presidenta*; Dip. Leticia Ruiz López, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo, *Integrante*; Dip. Roberto Maldonado Hinojosa, *Integrante*; Dip. Raúl Prieto Gómez, *Integrante*.







JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ángel Cedillo Hernández
PRESIDENTE

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Antonio Acuchi Rodríguez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Roberto Carlos López García
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
VICEPRESIDENCIA

Dip. Daniela Díaz Durán
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx